

ACUERDO NÚMERO JD-004-20
04 de junio de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución Nacional, los Artículos 2.8.3.2.3 Y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo 020 de 1996 y demás normas concordantes Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. JD-013-19 del 17 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, para la vigencia fiscal 2020, por un valor de **DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTUN MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$16.421.106.658.00)**.
2. Que mediante Resolución del CONFIS No. 4064 de fecha 09 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, para la vigencia fiscal 2020, por un valor de **DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTUN MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$16.421.106.658.00)**.
3. Que durante la vigencia se han efectuado modificaciones al presupuesto de ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, que han variado el monto inicialmente aprobado, con lo cual el presupuesto definitivo a la fecha es de **DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS MCTE. (\$16.913.656.010.00)**.
4. Que, analizada la ejecución presupuestal de gastos con corte al mes de mayo de los corrientes, se pudo observar que los rubros 1010200-2 Remuneración servicios técnicos (Administrativos) y 2010100-2 materiales y suministros, son insuficientes para dar cumplimiento con los gastos en que incurrirá la institución.
5. Es de conocimiento público que el día 7 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud identificó el Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. El día 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas sanitarias para hacer frente al virus, la cual fue prorrogada mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto del año

en curso, es por ello que la institución ha generando erogaciones para dar cumplimiento a las medidas establecidas por el gobierno nacional.

6. Que, en la estructura del presupuesto de Gastos de la vigencia actual, existen saldos de apropiación en los componentes de: 10.101 Servicios personales asociados a la nómina, 10.103 Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y en 2010100-1 Compra de equipo.
7. Que, de acuerdo con la proyección del rubro 2010100-1 **Compra de equipo**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, existe saldo de apropiación en los componentes que pueden ser objeto de traslado para financiar otros rubros con partidas insuficientes.
8. Que, en la estructura del presupuesto de Gastos de la vigencia actual, existen saldos de apropiación suficiente en los componentes de **GASTOS DE PERSONAL** -sueldos personales de nómina, horas extras, dominicales y festivos, prima de navidad, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados) **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO** (Fondo de cesantías) debido a la existencia de 3 vacantes en la planta fija (PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. (Medicina))
9. Que la institución presupuesto el recurso humano necesario para la ejecución de actividades de apoyo en las áreas administrativas y el rubro es insuficiente para los gastos en que incurrirá la institución durante la vigencia.
10. Que por lo descrito anteriormente, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de trescientos millones de pesos (**\$300.000.000**), partida que puede ser financiada con recursos del componente de **GASTOS DE PERSONAL** - sueldos personales de nómina, horas extras, dominicales y festivos, prima de navidad, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados- por valor de **\$182.391.310** (ciento ochenta y dos millones trescientos noventa y un mil trescientos diez pesos), **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO** -Fondo de cesantías, por valor de **\$17.608.690** (diez y siete millones seiscientos ocho mil seiscientos noventa pesos), **GASTOS GENERALES** – compra de equipo – por valor de **\$100.000.000** (cien millones de pesos) según certificado expedido por el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$300.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITAR

Código Contable	Denominación del Numeral Rentístico	Valor (\$)
201	GASTOS GENERALES	100.000.000
2010100-1	Compra de equipo	100.000.000
101	GASTOS DE PERSONAL	182.391.310
1010101	Sueldos personal de nomina	143.937.803
1010102	Horas extras, dominicales y festivos	15.000.000
1010104-1	Prima de navidad	13.358.811
1010104-3	Prima de vacaciones	5.896.510
1010104-8	Bonificación por servicios prestados	4.198.186
10.103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	17.608.690
1010301-3	Fondo de cesantías	17.608.690
Total Gastos		300.000.000

ACREDITAR

Código Contable	Denominación del Numeral Rentístico	Valor (\$)
201	GASTOS GENERALES	100.000.000
2010100-2	Materiales y suministro	100.000.000
10.102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	200.000.000
1010200-2	Remuneración servicios técnicos – Administrativos	200.000.000
Total Gastos		300.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su aprobación por parte del CONFIS.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los 04 días del mes de junio de 2020.


JOSÉ RODRIGO TORO MONTES
Presidente


JAVIER DE JESÚS CARDENAS PÉREZ.
Secretario

Proyectó: Sandy Cardona Henao
Técnico presupuesto
Revisó: Carlos Alberto Montes Ramírez
Jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera